



24 píldoras seleccionadas de la conferencia de Pablo Ibáñez pronunciada el pasado día 22 de noviembre con el tema “La justicia restaurativa” en el Salón de Actos del Instituto Plaza de la Cruz, organizada por el Foro Gogoa.

1 Parece que fuera un caos organizado, o lo más parecido, en el que todos dogmatizan pero a la vez nadie parece saber qué sucede o a qué atenerse, convirtiendo la legítima aspiración a la justicia en una pasión inútil o, como dijeran los clásicos, convirtiendo la balanza de la Justicia en un trasto inútil.

2 La mayor parte de los análisis que pudiéramos considerar como serios son extremadamente críticos, hasta llegar en ocasiones al pesimismo y al desánimo con la consiguiente pérdida de confianza de los ciudadanos, cayendo en un peligroso relativismo y en la apatía.

3 La Historia de las penas es, sin duda, más horrenda e infamante para la humanidad que la propia historia de los delitos.

4 La violencia infligida históricamente a través de la imposición de las penas es siempre programada, consciente y organizada desde el poder.

5 El absurdo llevaba a castigar con la pena de muerte a animales o a familiares e incluso amigos del reo. Ley del Talión, venganza y brutalidad extrema forman parte de ese fuste torcido de la humanidad.

6 La propuesta más relevante de política criminal a lo largo de la Historia de la Ciencia Penal procede del Marqués de Beccaria. Tras su legado, nunca la situación volvió a ser la misma en el orden de los principios jurídicos. A partir de su obra, el delincuente fue considerado como persona y como ser racional, sujeto de derechos y obligaciones.

7 El modelo penal de la 2ª República es el exponente de mayor desarrollo de los principios liberales del Estado de Derecho. Con él se inicia un potente movimiento de reforma en las prisiones y la legislación penitenciaria. Se humanizan las penas.

8 Con el franquismo se instaura y se ejerce sin moderación alguna la pena de muerte. Se endurecen sistemáticamente las penas con mayor número de agravantes, incluso los trabajos forzados o el “*trabajo esclavo*”, como se ha dado en llamar. Se incrimina el aborto, el adulterio y el amancebamiento, y se protege la honestidad de la mujer antes que la libertad sexual. La ejecución de las penas se caracteriza por la arbitrariedad y el paternalismo.

9 El Derecho Penal experimenta en su aplicación y en su contenido un giro aterrador, con algunos exponentes muy significativos. Uno de ellos el Psiquiatra y Militar Sr. Vallejo Nájera, empeñado en demostrar que los “*rojos degenerados*” eran el arquetipo del mal que había que extirpar, para lo cual, entre otras propuestas muy delirantes, proponía el restablecimiento de la Inquisición.

10 Otra de las figuras más influyentes en la configuración del sistema penal franquista era el Fiscal Militar Sr. Acedo Colunga, cuya memoria publicada recientemente es un compendio de los horrores de la justicia aplicada en España tras la guerra.

11 La pena no sólo sirve para prevenir los delitos injustos, sino también los castigos injustos y las arcaicas venganzas atávicas, que todavía están vigentes en algunos sistemas.

12 La pena sustituye a la venganza privada y, de hecho, la Historia del Derecho Penal y de la pena puede decirse que corresponde a la Historia de una larga lucha contra la venganza de la sangre y de la Ley del Tali3n.

13 La pena, pues, es un mal que sólo se justifica si produce un mal menor respecto a la venganza, y sólo si el condenado obtiene de su aplicaci3n el bien de que le sustrae a castigos arbitrarios, imprevisibles o desproporcionados.

14 De cualquier forma, el progreso de un sistema pol3tico se mide entre otras cosas por su capacidad de tolerar conductas delictivas, previni3ndolas sin medios puramente represivos y autoritarios y con respeto a los Derechos Humanos de todas las personas. Y sobre todo haciendo desaparecer sus causas materiales.

15 Nos movemos entre los t3picos populistas, relativamente frecuentes, tales como: *“Por una puerta entran y por otra salen”* o *“en la c3rcel est3n como en un hotel de cinco estrellas”* al deseo sin matices de *“que se pudran en la c3rcel”* o de que *“hay que cambiar las leyes”* (siempre para endurecerlas, por supuesto) a golpe de suceso macabro o titular agresivo.

16 Desde muchos sectores se defiende introducir, en el tratamiento y aplicaci3n de las penas privativas, una mayor humanizaci3n de las prisiones. Que en todas ellas est3n previstas actividades laborales, formativas y educativas junto a actividades colectivas de tipo recreativo y cultural. Que se abran y desarrollen espacios de libertad y de sociabilidad mediante la m3s amplia garant3a de los derechos fundamentales de las personas. Que se promueva la apertura de la c3rcel al exterior, con coloquios, encuentros culturales y formativos, favoreciendo las relaciones con las familias de los reclusos, permisos y licencias, no como premio o castigo sino como derechos iguales para todos.

17 La sensaci3n que se tiene es la de que esto no es as3, que la reinserci3n ha fracasado. Las razones que se aducen para ese fracaso son m3ltiples y van desde la carencia de personal (psic3logos, trabajadores sociales, educadores, funcionarios, personal sanitario, etc.) a la evidencia de que es casi imposible realizar terapias educativas de forma individualizada.

18 Muchos de los presos est3n, sin duda, en una previa situaci3n de exclusi3n social que la prisi3n contribuye a agravar, y el n3mero de presos es excesivo. Aunque la tasa de delitos es una de las m3s bajas de la U.E., la tasa de encarcelamientos est3 muy por encima (un 32%) de la media, entre otras cosas por la prisi3n preventiva anticipatoria de la condena y por el notable endurecimiento de las condenas en las sucesivas reformas (hasta 30) del C3digo Penal *“de la democracia”*.

19Cuanto m3s tiempo se pasa en prisi3n, m3s dif3cil es la reinserci3n (la siniestra expresi3n *“carne de presidio”*).

20 *“Desdichado el pueblo en que la 3ltima de sus necesidades es la justicia. Ella cobrará en l3grimas y en sangre el terrible cr3dito de las sumas que se le han negado”*. (Concepci3n Arenal).

21Espa3a ha logrado el sistema penal m3s represivo de toda Europa Occidental, sin que esta dureza incida lo m3s m3nimo en la disminuci3n de la criminalidad.

22 La primera y principal condici3n de las v3ctimas y lo que las caracteriza es que, en cuanto v3ctimas, son del todo inocentes.

23 Donde no hay diálogo no puede haber conocimiento ni puede surgir la compasión, uno de nuestros mejores atributos inherentes a nuestra condición humana.

24 Ninguno de nosotros puede erigirse en juez absoluto y decidir la eliminación definitiva del peor de los culpables, puesto que ninguno de nosotros puede pretender la inocencia absoluta.